

RESOLUCIÓN No. DG - 0004 del 2 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023”

Página 1 de 4

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Decreto No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de junio 2 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en el parágrafo único del artículo 10° indica: *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de Bienes y Servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Bienes y Servicios y Otros Gastos Generales).*

RESOLUCIÓN No. DG - 0004 del 2 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023”

Página 2 de 4

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que esta modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo de 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 540 de diciembre 24 de 2021 Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2022.

Que la Subdirección Jurídica mediante radicado interno No. 515312 del 27 de enero del presente año, realiza la siguiente solicitud: *“Comendidamente solicito se sirva realizar los trámites correspondientes para un traslado presupuestal dirigido al rubro 021202020080282199 Otros servicios jurídicos n.c.p. por el valor de \$ 73.500.000 SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.*

Lo anterior se requiere para adicionar el rubro referido, por cuanto surgen otras necesidades que deben adelantarse por parte de la subdirección jurídica y exige tener más recursos para poder iniciar un proceso de contratación.”

Que la entidad verificó el rubro mencionados en la solicitud encontrando que “Otros servicios jurídicos” no cuentan con los recursos suficientes para cubrir las necesidades expuestas por el área.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar modificación en el presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en Gastos de Funcionamiento (*Adquisición de Servicios*) Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (73.500.000) M/CTE**

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida en noviembre 24 de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. DG - 0004 del 2 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023”

Página 3 de 4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (73.500.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (73.500.000) M/CTE,** así:

CONTRACRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito
O2120202	Adquisición de servicios	73.500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	73.500.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	73.500.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	73.500.000
Total Contracréditos		73.500.000

CRÉDITO

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**

RESOLUCIÓN No. DG - 0004 del 2 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2023”

Página 4 de 4

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito
O2120202	Adquisición de servicios	73.500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	73.500.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	73.500.000
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	73.500.000
Total Créditos		73.500.000

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP SAP BogData, la cual entro en vigencia a partir de octubre de 2020, sin embargo, FONCEP también cuenta con la plataforma SI CAPITAL, razón por la que se efectuará el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 2 de Febrero de 2023

**MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		02/02/2023
Revisó	Melba Cecilia Nuñez Rodríguez	Asesora Área Financiera	Subdirección Financiera y Administrativa		01/02/2023
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa		01/02/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.